

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticuatro (24) de abril dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00186 00  
Sustanciación No. 366*

Del certificado de paz y salvo expedido por la representante legal de la empresa demandante y aportado por el demandado, se corre traslado por el término de 5 días a la parte actora para que se pronuncie al respecto; es decir, para que manifiesten si efectivamente el demandado realizó el pago acordado y de ser así, solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 66  
Fecha de notificación por estado 25/04/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad010db34da8c64ab2106215b859f96e7e9328aeebfdeb74483141f1b6be2406**

Documento generado en 24/04/2023 10:59:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**